



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 69 -2024-GDURRDDC/MPH

Huacho, 17 de octubre de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

### VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N°015-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 25 de julio del 2024, el INFORME N°1477-2024-SGEPy OP-GDURRDDC-MPH de fecha 03 de octubre del 2024, el INFORME N°1798-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 04 de octubre del 2024, el INFORME N°1651-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de octubre del 2024, el INFORME N°1031-2024-OGPPI/MPH, de fecha 11 de octubre del 2024, el Informe legal N°841-2024-OGA/MPH, de fecha 14 de octubre del 2024, el Proveído N° 2767-2024-GM/MPH de fecha 16 de octubre del 2024y;

### II. ANTECEDENTES:

- Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N°015-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 25 de julio del 2024 se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACION DE VEREDA, AREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622, por el monto total de inversión de S/48,577.60 (cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete con 60/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.
- Que, con INFORME N°1477-2024-SGEPy OP-GDURRDDC-MPH de fecha 03 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa que la referida IOARR actualmente cuenta con certificación presupuestal, según el siguiente detalle:

| ITEM        | ESPECIFICA  | DESCRIPCION                                           | MONTO CERTIFICADO |
|-------------|-------------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| SUPERVISIÓN | 2.6.8 1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                | S/ 3,500.00       |
| EJECUCION   | 2.6.2 3.6 4 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BI | S/ 550.00         |
|             | 2.6.2 3.6 5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SE | S/ 44,527.60      |
| TOTAL       |             |                                                       | S/ 48,577.60      |

Por lo que SOLICITA realizar la modificación de crédito presupuestario para la adquisición de bienes y la respectiva mano de obra para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al siguiente detalle:

### DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICA  | MONTO CERTIFICADO | MODIFICACIÓN  | CERTIFICACIÓN MODIFICADA |
|-------------|-------------|-------------------|---------------|--------------------------|
| SUPERVISIÓN | 2.6.8 1.4.3 | S/ 3,500.00       | S/-           | S/ 3,500.00              |
|             | 2.6.2 3.6 4 | S/ 550.00         | + S/25,680.41 | S/ 26,230.41             |



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 69 -2024-GDURRDDC/MPH

|           |             |              |               |              |
|-----------|-------------|--------------|---------------|--------------|
| EJECUCION | 2.6.2 3.6 5 | S/ 44,527.60 | - S/38,402.91 | S/ 6,124.69  |
|           | 2.6.2 3.6 3 | S/-          | S/12,722.50   | S/12,722.50  |
| TOTAL     |             | S/ 48,577.60 |               | S/ 48,577.60 |

De realizarse la modificación de crédito presupuestario, quedaría de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | ESPECIFICA  | DESCRIPCIÓN                                                     | CERTIFICACIÓN MODIFICADA |
|-------------|-------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|
| SUPERVISIÓN | 2.6.8 1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                          | S/ 3,500.00              |
| EJECUCION   | 2.6.2 3.6 4 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES       | S/ 26,230.41             |
|             | 2.6.2 3.6 5 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS    | S/ 6,124.69              |
|             | 2.6.2 3.6 3 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA | S/12,722.50              |
| TOTAL       |             |                                                                 | S/ 48,577.60             |

3. Que, con **INFORME N°1798-2024-GDURRDDC-MPH** de fecha 04 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el requerimiento de modificación de crédito presupuestario de la IOARR denominada: "RENOVACION DE VEREDA, AREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622.
4. Que, con **INFORME N°1651-2024-OPEPYE/MPH** de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la modificación del crédito presupuestario de la IOARR denominada: "RENOVACION DE VEREDA, AREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622, según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

### COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN

| CERT  | META | PROGRAMA | PROYECTO | OBRA    | RUBRO | PARTIDA      | MONTO        |
|-------|------|----------|----------|---------|-------|--------------|--------------|
| 1561  | 218  | 9002     | 2652622  | 4000075 | 18    | 2.6 2 3. 6 3 | S/ 12,722.50 |
|       |      |          |          |         |       | 2.6 2 3. 6 4 | S/ 26,230.41 |
|       |      |          |          |         |       | 2.6 2 3. 6 5 | S/ 6,124.69  |
| TOTAL |      |          |          |         |       |              | S/ 45,077.60 |

### COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISION

| CERT  | META | PROGRAMA | PROYECTO | OBRA    | RUBRO | PARTIDA      | MONTO       |
|-------|------|----------|----------|---------|-------|--------------|-------------|
| 1561  | 218  | 9002     | 2652622  | 4000075 | 18    | 2.6 8 1. 4 3 | S/ 3,500.00 |
| TOTAL |      |          |          |         |       |              | S/ 3,500.00 |



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 69 -2024-GDURRDDC/MPH

5. Que, con **INFORME N°1031-2024-OGPPI/MPH**, de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones ratifica lo vertido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y otorga la modificación de crédito presupuestario de la IOARR DENOMINADA: "RENOVACION DE VEREDA, AREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622, por lo cual solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, con **Informe legal N°841-2024-OGAJ/MPH**, de fecha 14 de octubre del 2024, la Oficina General Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** aprobar la modificación de la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACION DE VEREDA, AREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622; por el monto total de inversión de S/48,577.60, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; respecto a las específicas de gastos: 2.6.2 3.6 4 (COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES); 2.6.2 3.6 5 (COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS) y 2.6.2 3.6 3 (COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA); para continuar con las acciones correspondientes, en amparo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Asimismo, señala que corresponde al **GERENTE MUNICIPAL** emitir el **ACTO RESOLUTIVO** que resuelva aprobar la modificación de crédito presupuestario de la IOARR DENOMINADA: "RENOVACION DE VEREDA, AREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622; por el monto total de inversión de S/48,577.60, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; respecto a las específicas de gastos: 2.6.2 3.6 4 (COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES); 2.6.2 3.6 5 (COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS) y 2.6.2 3.6 3 (COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA); conforme a lo otorgado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, con **INFORME N°1651-2024-OPEPYE/MPH** de fecha 11 de octubre del 2024, en amparo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



7. Que, con **Proveído N° 2767-2024-GM/MPH** de fecha 16 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a fin de que se encargue de emitir el acto resolutivo que corresponda.

### III. CONSIDERANDOS

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 69 -2024-GDURRDDC/MPH

Público, el cual es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas.

3. En dicha normativa, se establece en su artículo 15 que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público, y el artículo 20 establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

4. Aunado a ello, el artículo 41 de la precitada normativa, establece lo siguiente:

### "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

5. Igualmente, el artículo 47 de la precitada normativa, establece lo siguiente:

### "Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

6. En el presente caso, se observa que se ha modificado la certificación de crédito presupuestario de la IOARR DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE VEREDA, ÁREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 69 -2024-GDURRDDC/MPH

URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622, por el monto de S/48,577.60 (cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete con 60/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de presupuestaria directa.

- Al respecto, se cuenta con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N°015-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 25 de julio del 2024 que aprueba el expediente técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE VEREDA, ÁREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622, por el monto total de inversión de S/48,577.60, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.
- Ahora, con INFORME N°1651-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística **procede a otorgar la modificación de crédito presupuestario de la IOARR DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE VEREDA, ÁREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622; respecto a las específicas de gastos: 2.6.2 3.6 4 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES); 2.6.2 3.6 5 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS) y 2.6.2 3.6 3 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA).**
- En ese sentido, en razón a lo establecido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística con INFORME N°1651-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de octubre del 2024, **resulta necesario aprobar la modificación de crédito presupuestario de la IOARR DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE VEREDA, ÁREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622; respecto a las específicas de gastos: 2.6.2 3.6 4 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES); 2.6.2 3.6 5 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS) y 2.6.2 3.6 3 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA), a fin de continuar con las acciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:**

CUADRO N°03  
COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN

| CERT  | META | PROGRAMA | PROYECTO | OBRA    | RUBRO | PARTIDA      | MONTO        |
|-------|------|----------|----------|---------|-------|--------------|--------------|
| 1561  | 218  | 9002     | 2652622  | 4000075 | 18    | 2.6 2 3. 6 3 | S/12,722.50  |
|       |      |          |          |         |       | 2.6 2 3. 6 4 | S/ 26,230.41 |
|       |      |          |          |         |       | 2.6 2 3. 6 5 | S/ 6,124.69  |
| TOTAL |      |          |          |         |       |              | S/ 45,077.60 |

CUADRO N°04  
COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN

| CERT  | META | PROGRAMA | PROYECTO | OBRA    | RUBRO | PARTIDA      | MONTO       |
|-------|------|----------|----------|---------|-------|--------------|-------------|
| 1561  | 218  | 9002     | 2652622  | 4000075 | 18    | 2.6 8 1. 4 3 | S/ 3,500.00 |
| TOTAL |      |          |          |         |       |              | S/ 3,500.00 |



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 69 -2024-GDURRDDC/MPH

10. Por lo que, de acuerdo a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente aprobar la modificación de crédito presupuestario de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE VEREDA, ÁREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622; por el monto total de inversión de S/48,577.60, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; respecto a las específicas de gastos: 2.6.2 3.6 4 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES); 2.6.2 3.6 5 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS) y 2.6.2 3.6 3 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA); conforme a lo descrito por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, en su INFORME N°1651-2024-OPEPYE/MPH de fecha 11 de octubre del 2024, en amparo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

11. Que, con Resolución de Alcaldía N°261-2024-MPH de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve en su artículo primero lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huaura en materia de CONTRATACIONES DEL ESTADO, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias. Lo siguiente:

12. Por lo tanto, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°261-2024-MPH de fecha 16 de julio del 2024, corresponde al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL emitir el acto resolutorio aprobando la modificación presupuestal de la certificación de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE VEREDA, ÁREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622, por el monto total de inversión de S/48,577.60 (cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete con 60/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; conforme a lo otorgado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE VEREDA, ÁREA VERDE, LUMINARIA Y MOBILIARIO URBANO: EN EL (LA) AV. ECHENIQUE, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N°265622; por el monto total de inversión de S/48,577.60, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; respecto a las específicas de gastos: 2.6.2 3.6 4 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES); 2.6.2 3.6 5 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS) y 2.6.2 3.6 3 (COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA); para continuar con las acciones correspondientes, en amparo al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio, quedando de la siguiente forma:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 69 -2024-GDURRDDC/MPH

MODIFICACIÓN:

CUADRO N.º03  
COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN

| CERT  | META | PROGRAMA | PROYECTO | OBRA    | RUBRO | PARTIDA      | MONTO        |
|-------|------|----------|----------|---------|-------|--------------|--------------|
| 1561  | 218  | 9002     | 2652622  | 4000075 | 18    | 2.6 2 3. 6 3 | S/ 12,722.50 |
|       |      |          |          |         |       | 2.6 2 3. 6 4 | S/ 26,230.41 |
|       |      |          |          |         |       | 2.6 2 3. 6 5 | S/ 6,124.69  |
| TOTAL |      |          |          |         |       |              | S/ 45,077.60 |

CUADRO N.º04  
COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN

| CERT  | META | PROGRAMA | PROYECTO | OBRA    | RUBRO | PARTIDA      | MONTO       |
|-------|------|----------|----------|---------|-------|--------------|-------------|
| 1561  | 218  | 9002     | 2652622  | 4000075 | 18    | 2.6 8 1. 4 3 | S/ 3,500.00 |
| TOTAL |      |          |          |         |       |              | S/ 3,500.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER** todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

TRANSCRITA  
Archivo.  
GDUYRRDYDC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Ing. OMBALDO VICENTE ALVARADO  
Reg. CIP. 145180  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL